

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

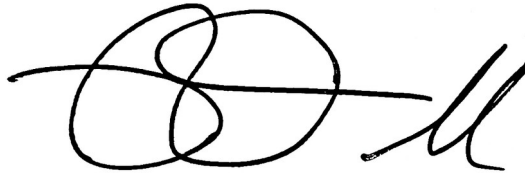
Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00484 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los ejecutados **Pegaline S.A.S., y Benjamín González Jiménez**, se notificaron del mandamiento de pago de conformidad con el inciso 2º del art. 301 del C.G.P., una vez notificado este proveído quienes, a través de su apoderado, opusieron excepciones de mérito¹.

Se reconoce al abogado **Miguel González Jiménez**, como apoderado judicial de la pasiva, en los términos y para los efectos del poder conferido².

Córrase traslado a la actora de las excepciones de mérito formuladas por su contraparte por el término de diez (10) días, conforme lo dispone el artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

3

¹ Archivo digital "10ContestaciónDemandaApoderadoDemandados".

² Archivo digital "09AllegaPoderSolicitudReconocimientoPersoneria".

³ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae0694dcf194468f365563dd0a50b2b4b6de1e51bbb52f7a73ecfbb153d3a88d**

Documento generado en 03/03/2022 02:13:33 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**